

CLASIFICACIÓN VEHICULAR Y ESTANDARIZACIÓN DE CARACTERÍSTICAS REGISTRABLES VEHICULARES (DIRECTIVA N° 002-2006-MTC/15)

Aprobada mediante Resolución Directoral N° 4848-2006-MTC (24.Ago.2006) y modificada mediante las Resoluciones Directorales N°s 5634-2006-MTC/15 (20.Oct.2006) y 10476-2008-MTC/15 (13.Oct.2008)

Pub. 24.Agosto.2006/Rev.25.Enero.2022/ETarazona

CONCORDANCIAS:

(*) De conformidad con la [Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 021-2020-MTC](#), publicado el 30 septiembre 2020, se dispone de manera excepcional, la suspensión de la verificación de falta coincidencia de las características registrables consignadas en la Tarjeta de Propiedad Vehicular o Tarjeta de Identificación Vehicular, para aquellos vehículos sometidos a inspección técnica vehicular que difieran en el color, categoría, carrocería, combustible y/o de número de asientos, acorde a lo dispuesto en la presente Directiva N° 002-2006-MTC-15 sobre la "Clasificación vehicular y estandarización de características registrables vehiculares". Para dichos efectos, el Centro de Inspección Técnica Vehicular no debe condicionar la aprobación de la inspección técnica vehicular y emisión del Certificado de Inspección Técnica Vehicular a la adecuación o rectificación de dichas características registrables, siempre y cuando, la falta de coincidencia del color, categoría, carrocería, combustible y/o número de asientos sean las únicas observaciones. En dicho caso y por única vez, el Centro de Inspección Técnica Vehicular procede a consignar en el rubro de "observaciones detectadas" del Certificado de Inspección Técnica Vehicular aprobado, cada una de las características registrables observadas que se requiere modificar ante el Registro de Propiedad Vehicular de la SUNARP, indicando que en la siguiente inspección técnica vehicular, el vehículo está sujeto a la desaprobación en el supuesto de que no se haya regularizado la adecuación o rectificación de dicha observación. El propietario del vehículo que cuente con un Certificado de Inspección Técnica Vehicular aprobado y con dicha observación, está obligado a regularizar y modificar las características registrables ante el Registro de Propiedad Vehicular de la SUNARP, antes del vencimiento del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, quedando expedito el Centro de Inspección Técnica Vehicular, para que en la próxima inspección técnica vehicular interprete el cumplimiento de las exigencias de las características registrables vigentes, acorde a lo establecido en el numeral A.4. de la Tabla de Interpretación de Defectos de Inspecciones Técnicas Vehiculares y determinando la desaprobación del vehículo, conforme al artículo 20 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC.

(*) De conformidad con el [Artículo 3 de la Resolución Directoral N° 5634-2006-MTC/15](#), publicada el 20 octubre 2006, se dispone que la presente Directiva, será de aplicación para todos los vehículos que se incorporen al Sistema Nacional de Transporte Terrestre a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

(*) Tabla Colores: Segundo párrafo incorporado por el [Artículo 2 de la Resolución Directoral N° 5634-2006-MTC/15](#), publicada el 20 octubre 2006.

(*) Artículo 2 modificado por el [Artículo 4 de la Resolución Directoral N° 5634-2006-MTC-15](#), publicada el 20 octubre 2006, cuyo texto es el siguiente:

(*) De conformidad con el [Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 5634-2006-MTC-15](#), publicada el 20 octubre 2006, se modifica el código (RTV) del tipo de carrocería "Comunicaciones" de la Tabla II: TIPOS DE CARROCERÍAS, del numeral 4, de la presente Directiva, según lo indicado en la citada Resolución Directoral.

(*) De conformidad con el [Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 10476-2008-MTC-15](#), publicada el 13 octubre 2008, se modifican los tipos de carrocerías Microbús (MIC), Minibús (MIN), Ómnibus (OMN), Panel (PAN) y Baranda (BAR) de la Tabla II: TIPOS DE CARROCERIAS, del numeral 4, de la presente Directiva, según lo indicado en la citada Resolución Directoral.

(*) De conformidad con el [Artículo 2 de la Resolución Directoral N° 10476-2008-MTC-15](#), publicada el 13 octubre 2008, se incorporan los tipos de carrocerías Trimoto pasajeros (TRI), Trimoto Carga (TRM), Ómnibus Interurbano (OMI), Ómnibus Panorámico (OMP), Remolcador Grúa (REG), Cargobus (CAB) y Pick Up (PUP) a la Tabla II: TIPOS DE CARROCERIAS, del numeral 4, de la presente Directiva, según lo indicado en la citada Resolución Directoral.

AÑO DE LA
CONSOLIDACIÓN
DEMOCRÁTICA**El Peruano**
DIARIO OFICIALFUNDADO
EN 1825 POR
EL LIBERTADOR
SIMÓN BOLÍVAR

Lima, Jueves 24 de agosto de 2006

*Ministerio de Transportes y Comunicaciones***Directiva N° 002-2006-MTC/15****Clasificación Vehicular y
Estandarización de Características
Registrables Vehiculares**Resolución Directoral
N° 4848-2006-MTC/15**2006****NORMAS LEGALES****SEPARATA ESPECIAL**



N° 4848-2006-MTC/15

Lima, 07 de agosto de 2006

Resolución Directoral

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC y 023-2006-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Vehículos, el mismo que tiene como objeto establecer los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se registren, transiten, operen y se retiren del sistema nacional de transporte terrestre;

Que, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria del mismo Reglamento establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Circulación Terrestre, expedirá las normas complementarias que sean necesarias para la implementación de lo dispuesto en el mismo;

Que, la clasificación vehicular establecida en el Anexo I del Reglamento Nacional de Vehículos requiere ser complementada, estableciéndose, cuando corresponda, la clase o combinación especial;

Que, no existe un sistema armonizado que estandarice la nomenclatura y definiciones de algunas características registrables vehiculares, tales como los tipos de carrocerías, colores, tipos de transmisión y tipo de combustibles o fuentes de energía, creando tal circunstancia problemas a los usuarios durante los trámites de nacionalización e inmatriculación vehicular en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT y en el Registro de Propiedad Vehicular de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP respectivamente, así como en las labores de fiscalización que realiza la Policía Nacional del Perú-PNP;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la Directiva que complemente la clasificación vehicular establecida en el Anexo I del Reglamento Nacional de Vehículos y estandarice las características registrables vehiculares antes citadas, a fin de armonizar las definiciones a usarse para los vehículos que ingresen, se registran, transitan, operan y se retiran del sistema nacional de transporte terrestre;

De conformidad con la Ley 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y el Reglamento Nacional de Vehículos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 002-2006-MTC/15 "Clasificación vehicular y estandarización de características registrables vehiculares", la misma que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La presente Resolución Directoral entrará en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Patrick P. Allemant F.
Director General
Dirección General de Circulación Terrestre



CLASIFICACIÓN VEHICULAR Y ESTANDARIZACIÓN DE CARACTERÍSTICAS REGISTRABLES VEHICULARES (DIRECTIVA N° 002-2006- MTC/15)

1. OBJETIVOS:

- 1.1. Complementar la clasificación vehicular establecida en el anexo I: Clasificación Vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y modificado por los Decretos Supremos Nros. 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC y 023-2006-MTC, estableciendo cuando corresponda la clase o combinación especial.
- 1.2. Estandarizar los tipos de carrocerías declarables y/o registrables.
- 1.3. Estandarizar los colores vehiculares declarables y/o registrables.
- 1.4. Estandarizar tipos de transmisiones vehiculares declarables y/o registrables.
- 1.5. Estandarizar tipos de combustibles o fuentes de energía declarables y/o registrables.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación en todo el territorio de la República y se encuentran comprendidas dentro de su ámbito las personas jurídicas que sean autorizadas como Entidades Certificadoras y Verificadoras, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, el Registro de Propiedad Vehicular de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, la Policía Nacional del Perú-PNP, la Dirección General de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-DGCT, las Direcciones Regionales Sectoriales encargadas de la circulación terrestre y los usuarios en general.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- 3.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3. Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC y 023-2006-MTC.

4. TABLAS DE ESTANDARIZACION DE CARACTERÍSTICAS VEHICULARES:

TABLA I: CLASIFICACIÓN VEHICULAR

La clasificación vehicular contemplada en la presente tabla, complementa lo establecido en el Anexo I: Clasificación Vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos, estableciendo, cuando corresponda, la clase o combinación especial.

Cate- goría	Clase ⁽¹⁾ o combinación especial	DESCRIPCION
Vehículos automotores con menos de cuatro ruedas		
L1		Vehículos de dos ruedas de hasta 50 cm ³ y velocidad máxima de 50 km/h.
L2		Vehículos de tres ruedas de hasta 50 cm ³ y velocidad máxima de 50 km/h.
L3		Vehículos de dos ruedas de más de 50 cm ³ o velocidad mayor a 50 km/h.
L4		Vehículos de tres ruedas asimétricas al eje longitudinal del vehículo, de más de 50 cm ³ o una velocidad mayor de 50 km/h.
L5		Vehículos de tres ruedas simétricas al eje longitudinal del vehículo, de más de 50 cm ³ o velocidad mayor a 50 km/h y cuyo peso bruto vehicular no exceda de una tonelada.
Vehículos automotores de cuatro ruedas o más diseñados y contruidos para el transporte de pasajeros		
M1		Vehículos de 8 asientos o menos sin contar el asiento del conductor
M2	C1	Vehículos de más de 8 asientos sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de 5 toneladas o menos. Contruidos con áreas para pasajeros de pie permitiendo el desplazamiento frecuente de éstos.

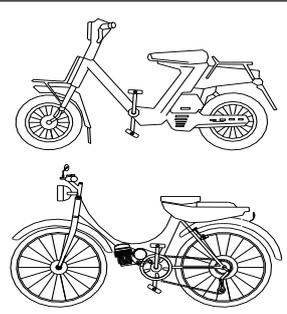
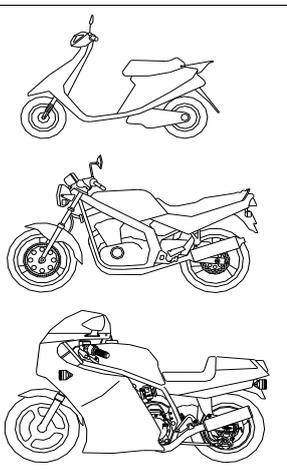
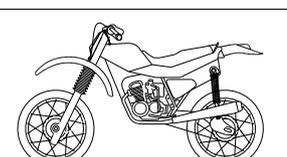
M2	C2	Vehículos de más de 8 asientos sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de 5 toneladas o menos. Construidos principalmente para el transporte de pasajeros sentados y también diseñados para permitir el transporte de pasajeros de pie en el pasadizo y/o en un área que no excede el espacio provisto para dos asientos dobles.
M2	C3	Vehículos de más de 8 asientos sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de 5 toneladas o menos. Construidos exclusivamente para el transporte de pasajeros sentados.
M3	C1	Vehículos de más de 8 asientos sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de más de 5 toneladas. Construidos con áreas para pasajeros de pie permitiendo el desplazamiento frecuente de estos.
M3	C2	Vehículos de más de 8 asientos sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de más de 5 toneladas. Construidos principalmente para el transporte de pasajeros sentados y también diseñados para permitir el transporte de pasajeros de pie en el pasadizo y/o en un área que no excede el espacio provisto para dos asientos dobles.
M3	C3	Vehículos de más de 8 asientos sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de más de 5 toneladas. Construidos exclusivamente para el transporte de pasajeros sentados.
Vehículos automotores de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de mercancías		
N1		Vehículos de peso bruto vehicular de 3,5 toneladas o menos
N2		Vehículos de peso bruto vehicular mayor a 3,5 toneladas hasta 12 toneladas.
N3		Vehículos de peso bruto vehicular mayor a 12 toneladas.
Remolques (incluidos semiremolques)		
O1		Remolques de peso bruto vehicular de 0.75 toneladas o menos
O2		Remolques de peso bruto vehicular de más 0.75 toneladas hasta 3.5 toneladas.
O3		Remolques de peso bruto vehicular de más de 3.5 toneladas hasta 10 toneladas.
O4		Remolques de peso bruto vehicular de más de 10 toneladas
Combinaciones especiales		
M1	SA	Casas rodantes de la categoría M ₁
M1	SC	Ambulancias de la categoría M ₁
M1	SD	Vehículos funerarios de la categoría M ₁
M1	SE	Vehículos bomberos de la categoría M ₁
M1	SF	Vehículos celulares de la categoría M ₁
M2	SA	Casas rodantes de la categoría M ₂
M2	SC	Ambulancias de la categoría M ₂
M2	SD	Vehículos funerarios de la categoría M ₂
M2	SE	Vehículos bomberos de la categoría M ₂
M2	SF	Vehículos celulares de la categoría M ₂
M2	SG	Vehículos porta tropas de la categoría M ₂
M3	SA	Casas rodantes de la categoría M ₃
M3	SB	Vehículos blindados para el transporte de valores de la categoría M ₃
M3	SE	Vehículos bomberos de la categoría M ₃
M3	SF	Vehículos celulares de la categoría M ₃
M3	SG	Vehículos porta tropas de la categoría M ₃
N1	SA	Casas rodantes de la categoría N ₁
N1	SB	Vehículos blindados para el transporte de valores de la categoría N ₁
N1	SC	Ambulancias de la categoría N ₁
N1	SD	Vehículos funerarios de la categoría N ₁
N1	SE	Vehículos bomberos de la categoría N ₁
N1	SF	Vehículos celulares de la categoría N ₁
N1	SG	Vehículos porta tropas de la categoría N ₁
N2	SA	Casas rodantes de la categoría N ₂
N2	SB	Vehículos blindados para el transporte de valores de la categoría N ₂
N2	SC	Ambulancias de la categoría N ₂
N2	SD	Vehículos funerarios de la categoría N ₂
N2	SE	Vehículos bomberos de la categoría N ₂
N2	SF	Vehículos celulares de la categoría N ₂
N2	SG	Vehículos porta tropas de la categoría N ₂
N3	SA	Casas rodantes de la categoría N ₃
N3	SB	Vehículos blindados para el transporte de valores de la categoría N ₃

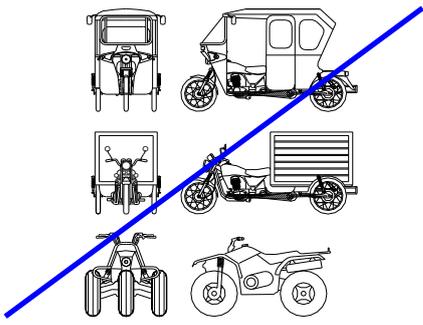
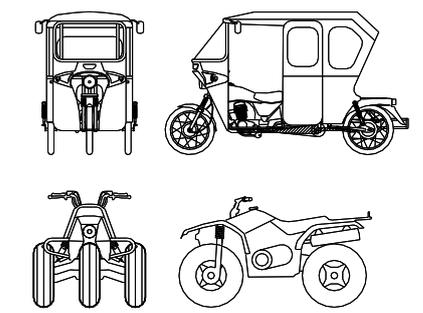
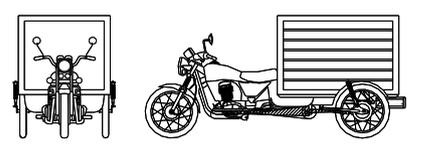
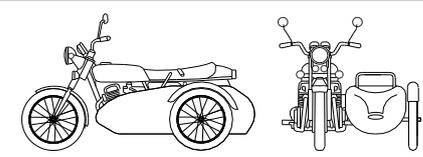
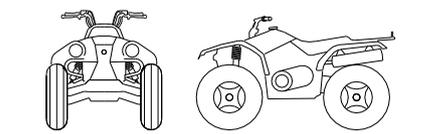
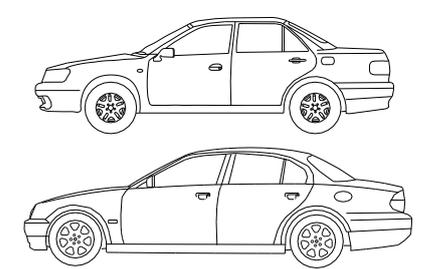
N3	SE	Vehículos bomberos de la categoría N ₃
N3	SF	Vehículos celulares de la categoría N ₃
N3	SG	Vehículos porta tropas de la categoría N ₃
O1	SA	Casas rodantes de la categoría O ₁
O1	SE	Vehículos bomberos de la categoría O ₁
O2	SA	Casas rodantes de la categoría O ₂
O2	SB	Vehículos blindados para el transporte de valores de la categoría O ₂
O2	SE	Vehículos bomberos de la categoría O ₂
O3	SA	Casas rodantes de la categoría O ₃
O3	SB	Vehículos blindados para el transporte de valores de la categoría O ₃
O3	SE	Vehículos bomberos de la categoría O ₃
O4	SA	Casas rodantes de la categoría O ₄
O4	SB	Vehículos blindados para el transporte de valores de la categoría O ₄
O4	SE	Vehículos bomberos de la categoría O ₄

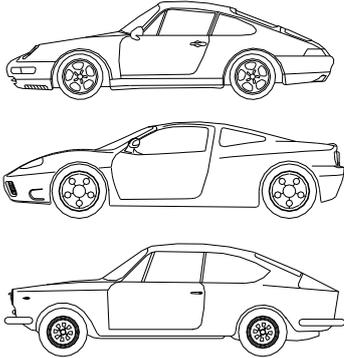
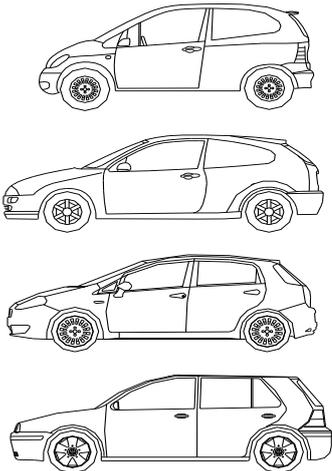
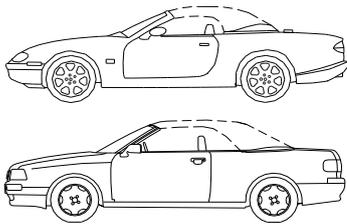
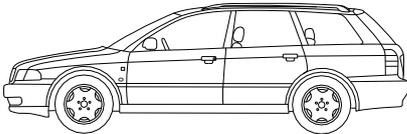
(1) : Para efectos de codificación entiéndase: C1 = Clase I, C2 = Clase II y C3 = Clase III.

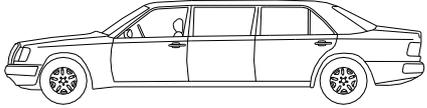
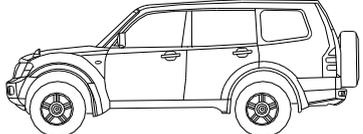
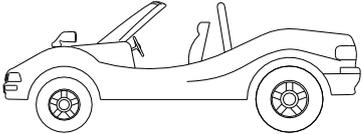
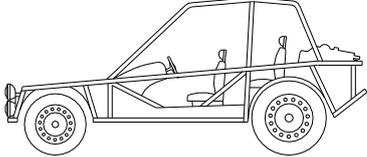
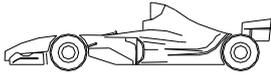
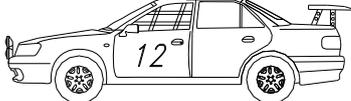
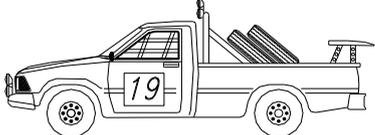
TABLA II: TIPOS DE CARROCERÍAS

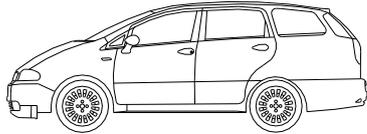
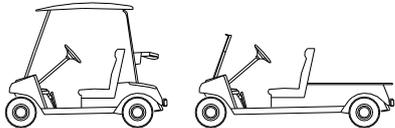
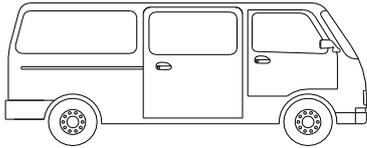
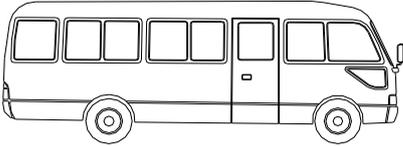
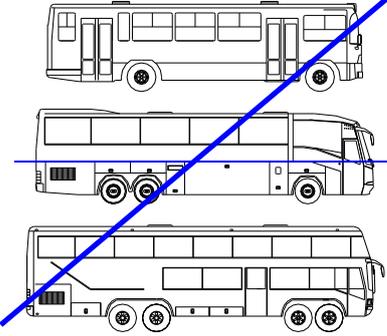
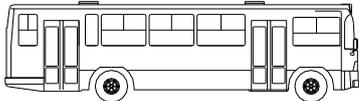
El tipo de la carrocería se define de acuerdo a la clasificación vehicular. Así, si un vehículo pertenece a la categoría M, las características de la zona de transporte de pasajeros define el tipo de carrocería y si el vehículo pertenece a las categorías N u O, la zona de transporte de mercancías define el tipo de carrocería. Si el vehículo no ha sido concebido principalmente para el transporte de personas o mercancías, se considera para uso especial (partida del Arancel de Aduanas del sistema armonizado 8705 y algunas partidas arancelarias de la partida del sistema armonizado 8716), en este caso el tipo de carrocería se define por el uso particular o específico del vehículo.

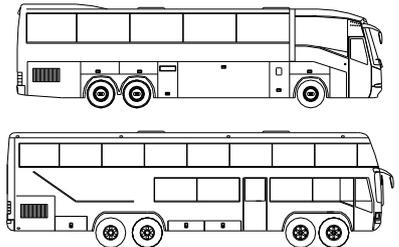
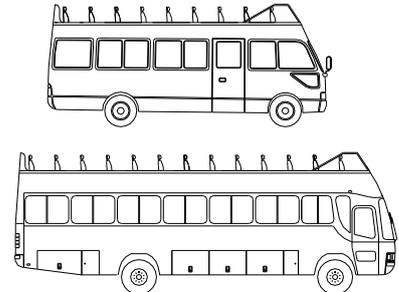
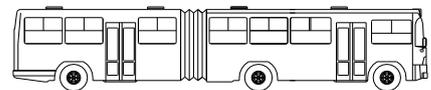
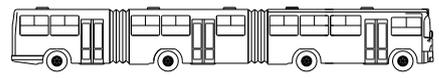
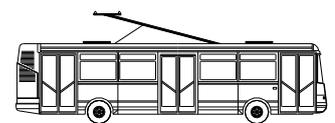
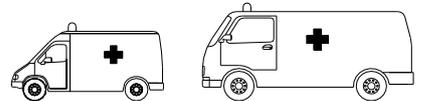
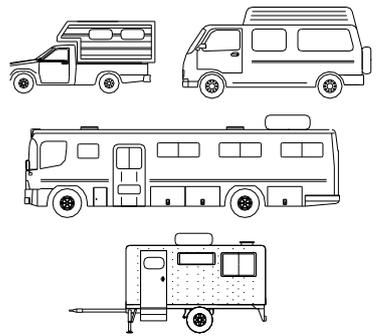
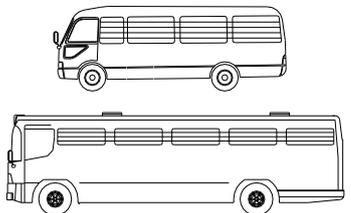
Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales ⁽⁴⁾
BMT	BICIMOTO	L1	Vehículo impulsado por un motor de muy baja potencia, con pedales de bicicleta para poder asistir al motor en las subidas o el arranque.	
MTO	MOTOCICLETA	L1 L3	Vehículo motorizado de dos (2) ruedas grandes o pequeñas, adecuado para uso urbano y en carretera.	
MTT	MOTO TODO TERRENO	L3	Vehículo de dos (2) ruedas para uso exclusivo fuera del SNTT. No circula dentro del SNTT.	

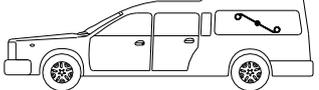
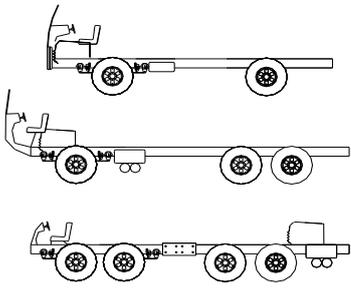
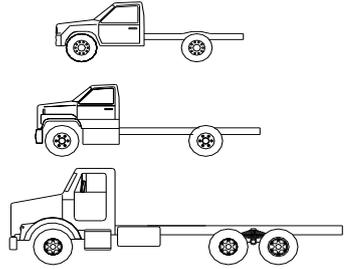
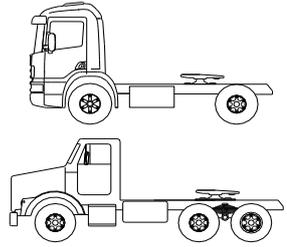
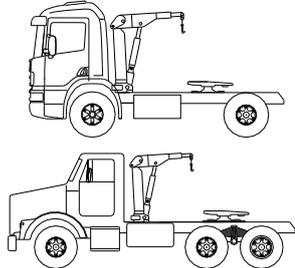
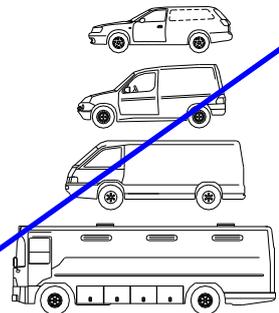
Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales ⁽⁴⁾
TRI (*1)	TRIMOTO	L2 L5	Vehículo de tres (3) ruedas y de variadas configuraciones, cuya parte delantera puede ser similar a la de una moto y la parte posterior está conformada por una extensión del chasis con dos (2) ruedas posteriores; pueden ser abiertos ó cerrados, siendo destinados al transporte de pasajeros o de mercancías.	
(*1): Tipo de carrocería modificada mediante RD N° 10476-2008-MTC/15 en los términos siguientes:				
TRI	TRIMOTO PASAJEROS	L2 L5	Vehículo de tres (3) ruedas y de variadas configuraciones, cuya parte delantera puede ser similar a la de una motocicleta y la parte posterior está conformada por una extensión del chasis con dos (2) ruedas posteriores; pueden ser abiertos ó cerrados, siendo destinados al transporte de pasajeros.	
TRM	TRIMOTO CARGA	L2 L5	Vehículo de tres (3) ruedas y de variadas configuraciones, cuya parte delantera puede ser similar a la de una motocicleta y la parte posterior está conformada por una extensión del chasis con dos (2) ruedas posteriores; pueden ser abiertos ó cerrados, siendo destinados al transporte de mercancías.	
MSD	MOTO SIDECAR	L4	Vehículo de tres (3) ruedas asimétricas con aditamento en un lado para transporte de una persona adicional y algo de equipaje	
CMT	CUATRIMOTO	M1 N1	Vehículo de trabajo, deportivo ó de recreación, generalmente para uso fuera del SNTT, con timón, montura y motor tipo motocicleta y cuatro (4) ruedas anchas que le permiten desplazarse sobre la arena y otros terrenos difíciles. Para efectos registrales éstos vehículos tienen el mismo tratamiento que los vehículos de la categoría L.	
SED	SEDAN	M1	Vehículo fabricado con carrocería cerrada, con o sin poste central, con techo fijo, rígido. La maletera constituye un volumen propio y definido, no pudiendo la luna posterior formar parte de la misma. Para cuatro (4) o más asientos en por lo menos dos filas. Con dos (2) o cuatro (4) puertas laterales. Con cuatro (4) ventanas laterales.	

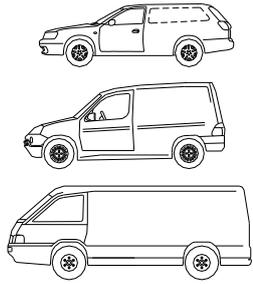
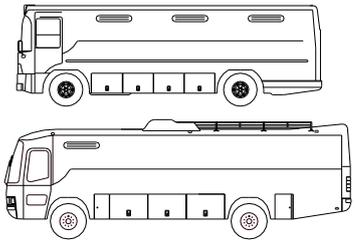
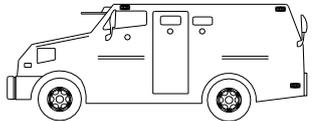
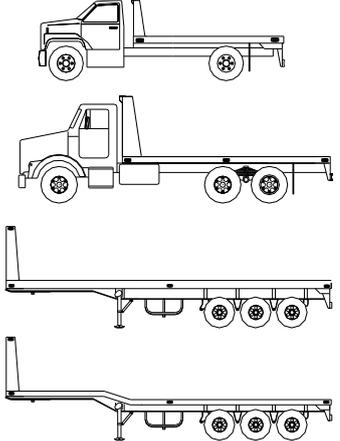
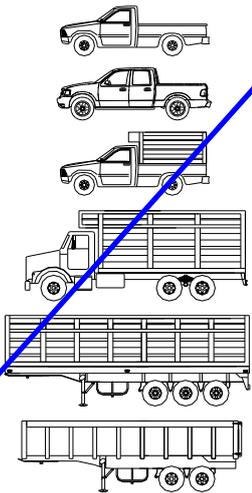
Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales ⁽⁴⁾
CPE	COUPÉ	M1	Vehículo fabricado con carrocería cerrada, con techo fijo rígido, usualmente el volumen posterior a la primera fila de asientos es limitado. Para dos (2) o más asientos en por lo menos una fila. Con dos (2) puertas laterales, pudiendo haber una apertura posterior. Con dos (2) o más ventanas laterales.	
HBK	HATCHBACK	M1	Vehículo fabricado con una carrocería cerrada, con el techo fijo, rígido y algo extendido hacia atrás, cuya cubierta de maletera incorpora la luna posterior, de tal manera que el área de pasajeros y el área de carga conforman un solo volumen; para cuatro (4) o más asientos en por lo menos dos (2) filas. Los asientos pueden tener respaldos rebatibles o removibles para proveer un espacio de carga. Con dos (2) o cuatro (4) puertas laterales y apertura posterior. Con cuatro (4) o más ventanas laterales. Se diferencia del Station Wagon por que el espacio de carga es pequeño en comparación a éste.	
CNV	CONVERTIBLE	M1	Vehículo generalmente basado en un coupé ó sedán. De techo rebatible o desmontable accionado eléctrica ó manualmente.	
SWG	STATION WAGON	M1	Vehículo desarrollado de un sedán, fabricado con una carrocería cerrada, con el techo fijo, rígido y extendido hacia atrás para incrementar el espacio de carga, de tal manera que el área de pasajeros y el área de carga conforman un solo volumen; para cuatro (4) o más asientos en por lo menos dos (2) filas. Los asientos pueden tener respaldos rebatibles o removibles para proveer mayor espacio de carga. Con dos (2) o cuatro (4) puertas laterales y apertura posterior. Con cuatro (4) o más ventanas laterales. Se diferencia del hatchback por tener la parte superior de la compuerta posterior claramente sobre el área de carga y alejada del respaldo de la segunda fila de asientos.	

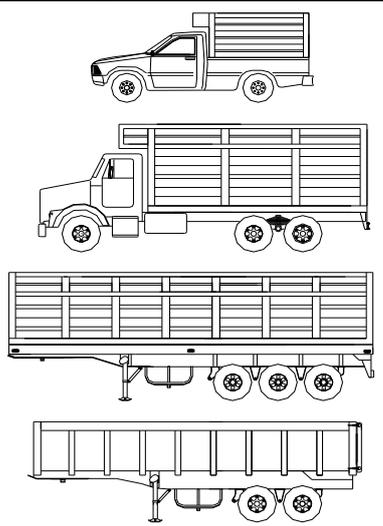
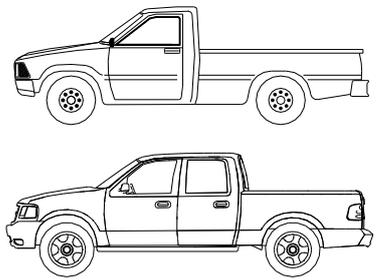
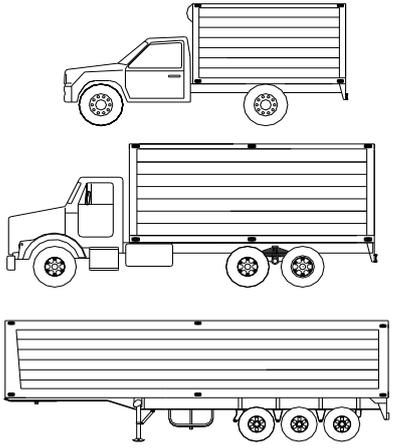
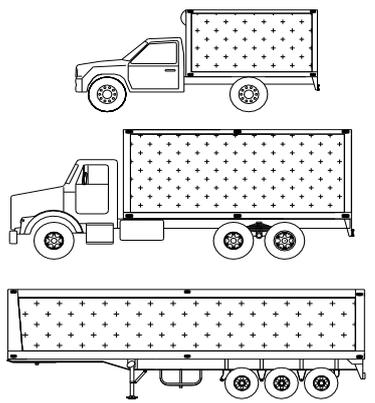
Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales ⁽⁴⁾
LIM	LIMOSINA	M1 M2	Vehículo fabricado con una carrocería cerrada alargada, puede tener una división entre los asientos delanteros y posteriores, con techo fijo, rígido, para cuatro (4) o más asientos en por lo menos dos (2) filas, pudiendo tener asientos rebatibles delante de los asientos posteriores. Con cuatro (4) o seis (6) puertas laterales, con seis (6) o más ventanas laterales.	
SUV	SUV	M1 M2	Vehículo utilitario fabricado con carrocería cerrada o abierta, con techo fijo o desmontable y rígido o flexible. Para cuatro (4) o más asientos en por lo menos dos (2) filas. Los asientos pueden tener respaldos rebatibles o removibles para proveer mayor espacio de carga. Con dos (2) o cuatro (4) puertas laterales y apertura posterior. Por su configuración (altura libre del piso, ángulos de ataque, ventral y de salida) generalmente puede ser utilizado en carreteras en mal estado o fuera de ellas. Generalmente de tracción 4x4, pero puede ser de 4x2.	  
ARE	ARENERO	M1	Vehículo acondicionado para transitar especialmente sobre la arena, generalmente con carrocería de fibra de vidrio y con elementos de seguridad para ser utilizado dentro del SNTT.	
TUB	TUBULAR	M1	Vehículo de paseo ó deportivo basado en un chasis ligero de tubos, generalmente de motor posterior ó central. No circula dentro del SNTT.	
CPT	COMPETENCIA	M1 N1	Vehículo diseñado, fabricado ó acondicionado para su uso exclusivo en competencias automovilísticas. No circula dentro del SNTT.	   

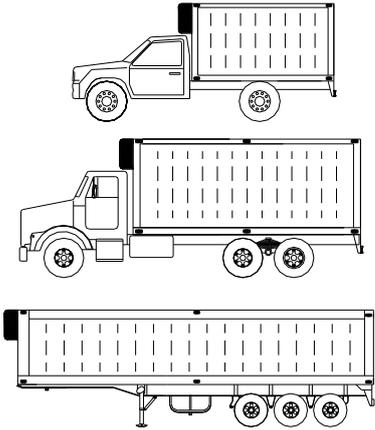
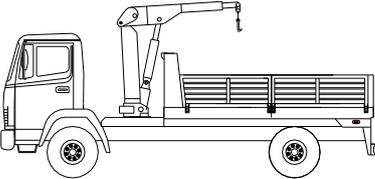
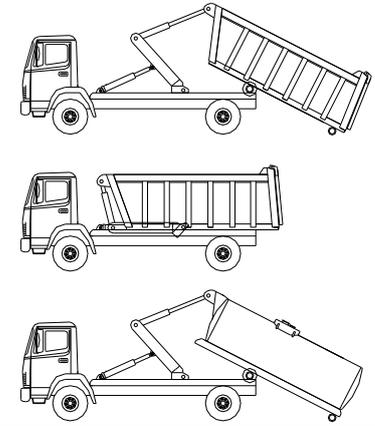
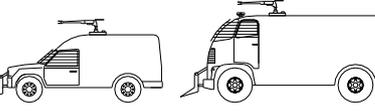
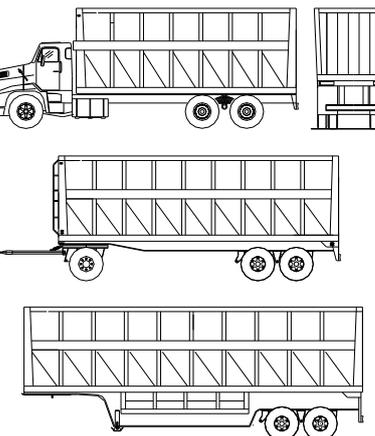
Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales (4)
MPO	MULTIPRO-PÓSITO (1)	M1	Vehículo de la categoría M1 diferente al Sedan, Hatchback, Station Wagon, Limosina, SUV, Arenero y Tubular, desarrollado para cargar pasajeros y su equipaje en un solo compartimiento o volumen.	
MUL	MULTI-FUNCIÓN (2)	M1 N1	Vehículo diseñado y fabricado para uso exclusivo en canchas de golf, campos deportivos, transporte de maletas, seguridad interna, transporte de camillas, etc. Están comprendidos en la partida arancelaria 8703.10.00.00 y no circulan dentro del SNTT.	
MIC	MICROBUS	M2	Vehículo de diez (10) hasta diez y seis (16) asientos, incluyendo el asiento del conductor. (Modificado por RD N° 10476-2008-MTC/15) Vehículo de diez (10) hasta diez y seis (16) asientos, incluyendo el asiento del conductor y no más de 4,000 kg. de peso bruto vehicular.	
MIN	MINIBUS	M2 M3	Vehículo de diez y siete (17) hasta treinta y tres (33) asientos incluyendo el asiento del conductor y de no más de 6,000 kg. de peso bruto vehicular. Excepcionalmente los vehículos de la Clase I pueden tener menos de diez y siete (17) asientos. (Modificado por RD N° 10476-2008-MTC/15) Vehículo de diez y siete (17) hasta treinta y tres (33) asientos incluyendo el asiento del conductor y de no más de 7,000 kg. de peso bruto vehicular. Excepcionalmente por el servicio especializado al que están destinados pueden tener menos de diez y siete (17) asientos, de acuerdo a su diseño original de fábrica.	
OMN (*2)	OMNIBUS	M3	Vehículo de más de treinta y tres (33) asientos incluyendo el asiento del conductor. Excepcionalmente los vehículos de la Clase I pueden tener treinta y tres (33) o menos asientos.	
(*2): Tipo de Carrocería modificada por RD N° 10476-2008-MTC/15 en los términos siguientes:				
OMN	OMNIBUS URBANO	M3	Vehículo acondicionado para transporte de pasajeros dentro del radio urbano, de más de treinta y tres (33) asientos incluyendo el asiento del conductor. Excepcionalmente los vehículos de la Clase I pueden tener treinta y tres (33) o menos asientos.	

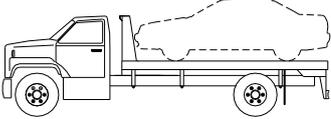
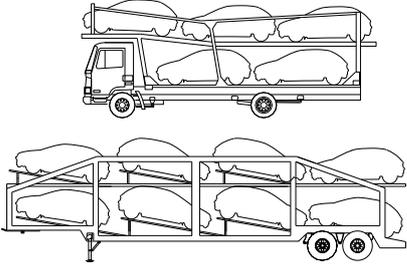
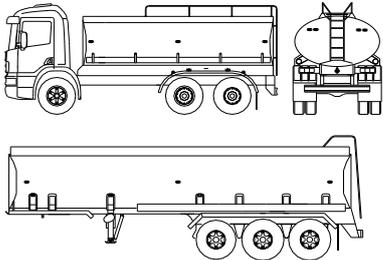
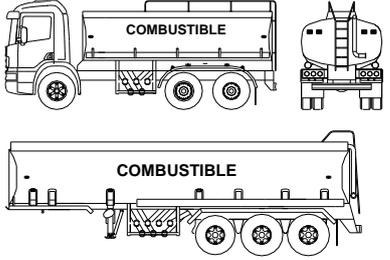
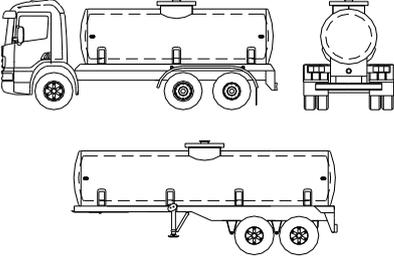
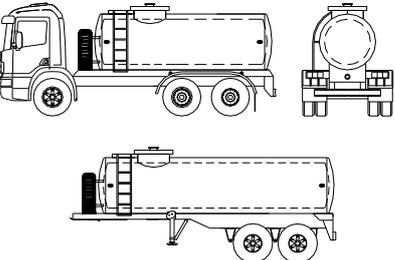
Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales ⁽⁴⁾
(*3): Tipos de carrocerías incorporadas mediante RD N° 10476-2008-MTC/15				
OMI (*3)	OMNIBUS INTERURBANO	M3	Vehículo de hasta dos pisos de más de treinta y tres (33) asientos incluyendo el asiento del conductor. Excepcionalmente por el servicio especializado al que están destinados pueden tener menos de treinta y tres (33) asientos, de acuerdo a su diseño original de fábrica.	
OMP (*3)	OMNIBUS PANORAMICO	M3	Vehículo especial de piso y medio o dos pisos, sin techo en el piso superior, de más de treinta y tres (33) asientos incluyendo el asiento del conductor. Excepcionalmente por el servicio especializado al que están destinados pueden tener menos de treinta y tres (33) asientos, de acuerdo a su diseño original de fábrica.	
ART	ARTICULADO	M3	Vehículo conformado por una unidad motriz y una no motriz. El acople es de forma tal que permite el libre movimiento de los pasajeros entre la unidad principal y el acoplado.	
BIA	BIARTICULADO	M3	Vehículo conformado por una unidad motriz y dos no motrices. El acople es de forma tal que permite el libre movimiento de los pasajeros entre la unidad principal y los acoplados.	
TRO	TROLEBÚS	M3	Vehículo de transporte público de pasajeros, que funciona conectado a una línea eléctrica mediante un mástil especial y que no transita sobre rieles.	
AMB	AMBULANCIA	M1SC M2SC N1SC N2SC	Vehículo diseñado y acondicionado para trasladar y dar primeros auxilios a heridos ó enfermos.	
CRD	CASA RODANTE	M1SA M2SA M3SA N1SA N2SA N3SA O1SA O2SA O3SA O4SA	Vehículo adaptado para uso como vivienda por medio de carrocería especializada o techo levadizo. Cuenta con camas, zona de cocina, mesas, etc. También denominados vehículos para vivienda o acampar.	
CEL	CELULAR	M1SF M2SF M3SF N1SF N2SF N3SF	Vehículo acondicionado con elementos de seguridad, tales como barrotes en las ventanas, seguros especiales en las puertas y otros, que aseguran el adecuado traslado de internos penitenciarios, detenidos y personas bajo custodia.	

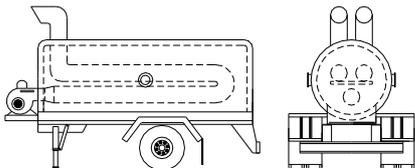
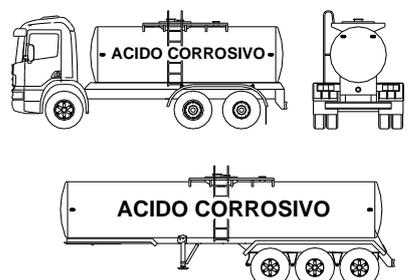
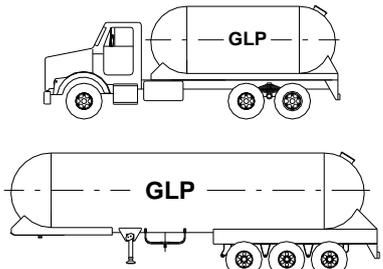
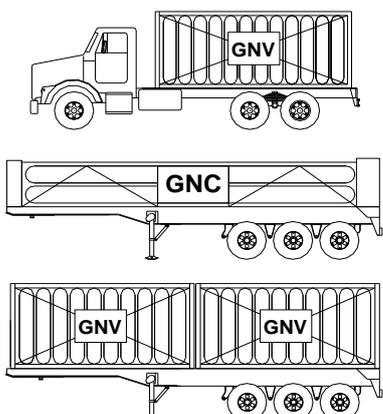
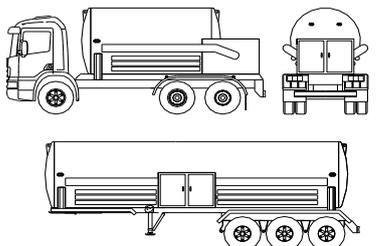
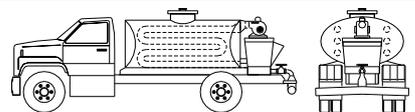
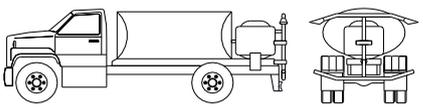
Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales ⁽⁴⁾
FUN	FUNERARIO	M1SD M2SD N1SD N2SD	Vehículo acondicionado para transportar féretros, generalmente tienen cortinas en las ventanas, lunas pavoradas y sistema de carriles para correr el féretro.	
CHM	CHASIS MOTORIZADO	M2 M3	Vehículo incompleto al que se le debe montar una carrocería de acuerdo al uso que se le va a dar. El chasis viene generalmente con el tablero de mandos y sistema de dirección instalado, incluyendo el panel frontal. Este tipo de vehículo no es registrable.	
CHC	CHASIS CABINADO	N1 N2 N3	Vehículo incompleto, con cabina incorporada, preparado para instalar una carrocería. Este tipo de vehículo no es registrable.	
REM	REMOLCADOR	N1 N2 N3	Vehículo diseñado exclusivamente para halar semiremolques y soportar parte de la carga total que le trasmite éste a través de la quinta rueda. También llamado tracto camión, tracto remolcador o tractor de carretera para semiremolques.	
(*4): Tipo de carrocería incorporada mediante RD N° 10476-2008-MTC/15				
REG (*4)	REMOLCA-DOR GRUA	N1 N2 N3	Vehículo diseñado para halar semiremolques y soportar parte de la carga total que le trasmite éste a través de la quinta rueda. También llamado tracto camión, tracto remolcador o tractor de carretera para semiremolques. Detrás de la cabina cuenta con una grúa mecánica para la carga y descarga de la mercancía del semiremolque.	
PAN (*5)	PANEL ^(†)	N1 N2 N3	Vehículo con carrocería cerrada para el transporte de mercancías, la misma que no está separada del habitáculo de pasajeros; puede tener rejas, vidrios ó mallas internas para proteger a los ocupantes, así como lunas laterales en la zona de carga. Como máximo puede tener siete (7) asientos incluyendo el del conductor.	
(*5): Tipo de carrocería modificada por RD N° 10476-2008-MTC/15 en los términos siguientes:				

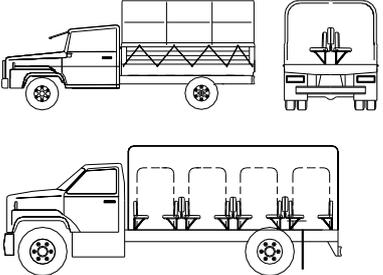
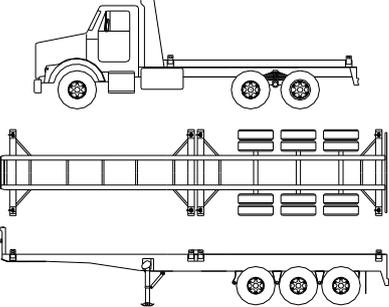
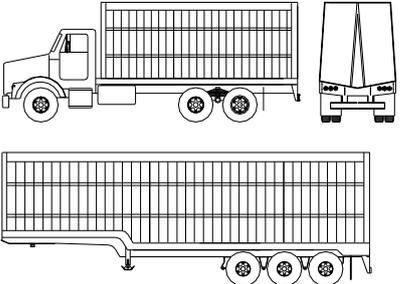
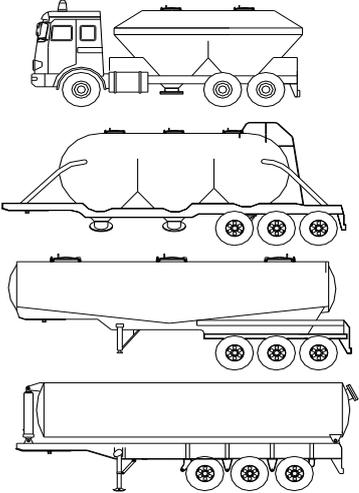
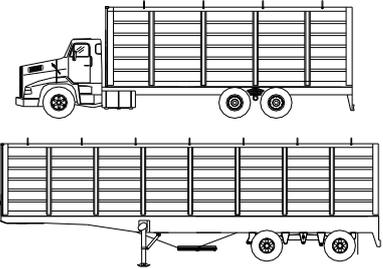
Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales ⁽⁴⁾
PAN	PANEL ⁽¹⁾	N1 N2	Vehículo con carrocería cerrada para el transporte de mercancías, la misma que no está separada del habitáculo de pasajeros; puede tener rejas, vidrios ó mallas internas para proteger a los ocupantes, así como lunas laterales en la zona de carga. Como máximo puede tener siete (7) asientos incluyendo el del conductor.	
(*6): Carrocería incorporada mediante RD N° 10476-2008-MTC/15				
CAB (*6)	CARGOBUS	N3	Vehículo con carrocería cerrada para el transporte de mercancías, la misma que no está separada del habitáculo de pasajeros; puede tener rejas, vidrios o mallas internas para proteger a los ocupantes, así como lunas laterales en la zona de carga. Como máximo puede tener siete (7) asientos incluyendo el del conductor. Generalmente se trata de vehículos antiguos de pasajeros que han sido transformados en vehículos de carga.	
VAL	VALORES	M3SB N1SB N2SB N3SB O2SB O3SB O4SB	Vehículo con carrocería cerrada y blindada adecuada para el transporte de valores, caudales u otras mercancías valiosas. Cuenta con elementos evasivos y agresivos para la protección del bien transportado.	
PLA	PLATAFORMA	N1 N2 N3 O1 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería plana en uno o más niveles, sin barandas, para el transporte de mercancías en general. Puede tener elementos auxiliares para la fijación de la mercancía transportada.	
BAR (*7)	BARANDA	N1 N2 N3 O1 O2 O3 O4	Vehículo destinado al transporte de mercancías con carrocería de madera ó metal, sin techo, que forma una caja rectangular. Puede tener o no compuertas laterales y/o posteriores. Puede tener fondo plano o curvo. Incluye a las tolvas fijas.	

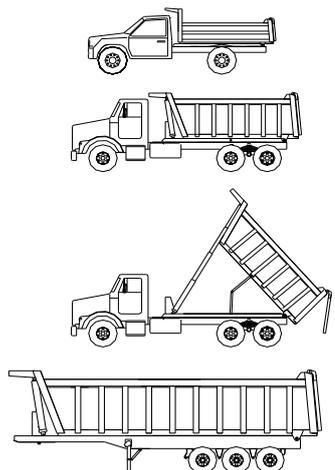
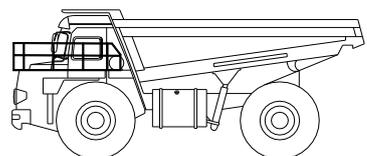
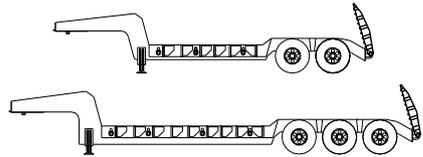
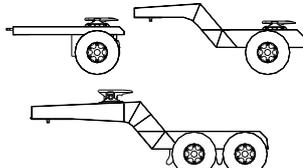
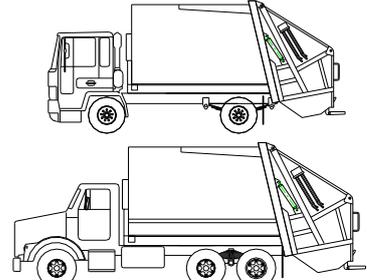
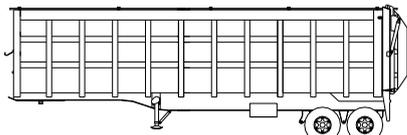
Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales ⁽⁴⁾
(*7): Tipo de carrocería modificado por RD N° 10476-2008-MTC/15 en los términos siguientes:				
BAR	BARANDA	N1 N2 N3 O1 O2 O3 O4	Vehículo destinado al transporte de mercancías con carrocería de madera ó metal, sin techo, que forma una caja rectangular. Puede tener o no compuertas laterales y/o posteriores. Puede tener fondo plano o curvo. Incluye a las tolvas fijas con extensiones adicionales.	
(*8): Tipo de carrocería incorporada mediante RD N° 10476-2008-MTC/15				
PUP (*8)	PICK UP	N1 N2	Vehículo destinado al transporte de mercancías, con carrocería de metal que sigue la línea y forma de la cabina, sin techo, que forma una caja rectangular, con compuerta posterior, puede tener una cubierta de protección en la zona de carga, instalado a nivel del borde de la carrocería. De contar con una adición a la carrocería que lo convierte en baranda, furgón, etc. Debe clasificarse como tal.	
FUR	FURGÓN	N1 N2 N3 O1 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada con techo para el transporte de mercancías y separada del habitáculo de pasajeros. Puede o no tener compuertas laterales y/o posteriores.	
TER	FURGÓN ISOTÉRMICO	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada y aislada térmicamente que permite mantener la temperatura de la mercancía transportada. No cuenta con sistema de refrigeración	

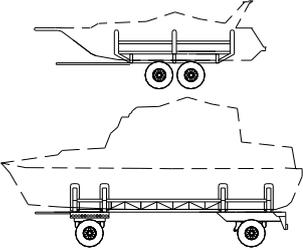
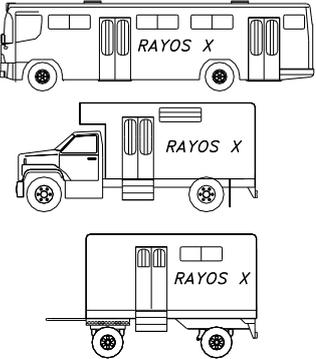
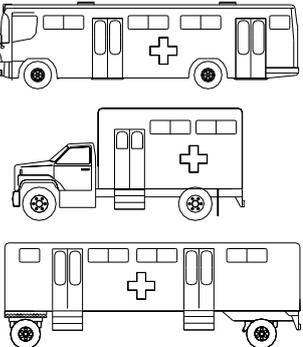
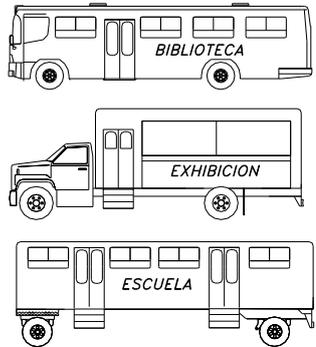
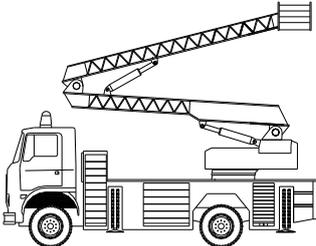
Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales ⁽⁴⁾
FRG	FURGÓN FRIGORÍFICO	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada y aislada térmicamente que permite enfriar y mantener constante la temperatura de la mercancía transportada. Cuenta con un sistema de refrigeración.	
CCG	CAMIÓN GRÚA	N2 N3	Vehículo que cuenta con un dispositivo hidráulico que es utilizado para cargar, descargar ó posicionar la carga en el mismo vehículo.	
INT	INTERCAMBIADOR	N2 N3	Vehículo que cuenta con un dispositivo mecánico o hidráulico que permite cargar o descargar diferentes tipos de carrocerías, tales como tolvas o cisternas, siendo las mismas intercambiables entre sí.	
ROM	ROMPE MANIFESTACIONES	N1 N2 N3	Vehículo que cuenta con un dispositivo lanza agua (torreta). Los vidrios están protegidos por barras y mallas y, generalmente, tiene una plancha metálica en la parte frontal que sirve para retirar los escombros de la pista.	
CAN	CAÑERO	N3 O3 O4	Vehículo destinado al transporte de caña de azúcar. Cuenta con barandas laterales que, por lo general, se rebaten y/o usan cables ú otro mecanismo para la descarga rápida de la caña de azúcar.	

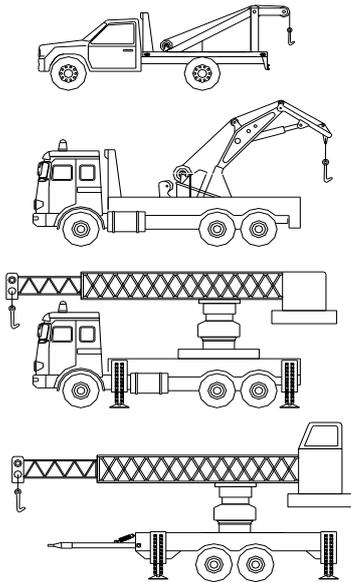
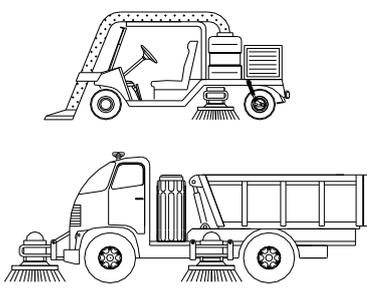
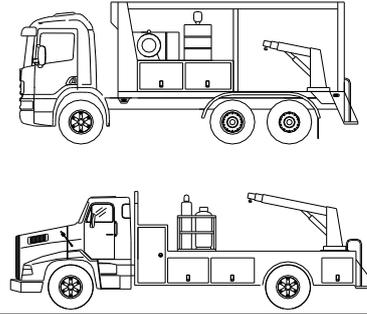
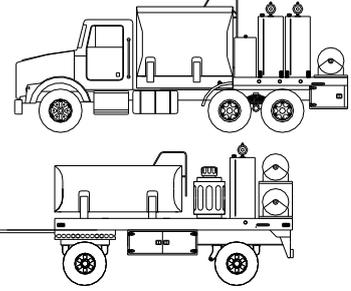
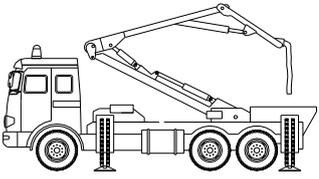
Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales ⁽⁴⁾
AUX	AUXILIO MECANICO	N2 N3	Vehículo destinado para prestar auxilio mecánico a otros vehículos y transportarlos sobre su plataforma, de ser el caso, acondicionado con dispositivos especiales para posicionar y fijar el vehículo sobre su carrocería.	
CIG	CIGÜEÑA	N3 O2 O3 O4	Vehículo acondicionado para transportar otros vehículos.	
CIS	CISTERNA	N1 N2 N3 O1 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada destinada para el transporte de mercancías líquidas. Puede tener uno o mas compartimentos y estar o no equipados con bombas para carga y/o descarga.	
COM	CISTERNA COMBUSTIBLES	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada destinada para el transporte de combustibles líquidos. Puede tener uno o más compartimentos y estar preferentemente equipado con sistema de carga y descarga inferior.	
TIS	TANQUE ISOTÉRMICO	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada hermética y aislada térmicamente para el transporte de mercancías líquidas que permite mantener la temperatura de la mercancía transportada. No cuenta con sistema de refrigeración. Puede tener uno o mas compartimentos y estar o no equipados con bombas para carga y/o descarga.	
TFR	TANQUE FRIGORIFICO	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada hermética y aislada térmicamente para el transporte de mercancías líquidas. Cuenta con sistema de refrigeración que permite bajar la temperatura al interior del tanque y mantenerla constante.	

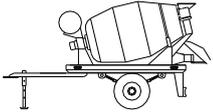
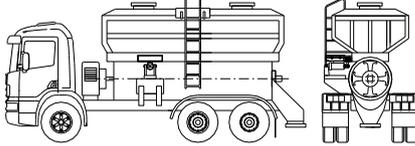
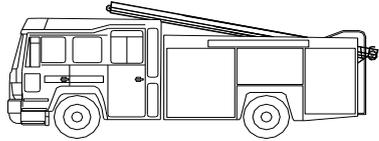
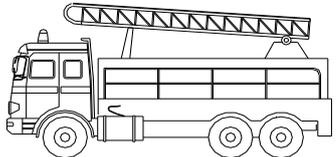
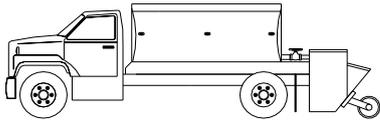
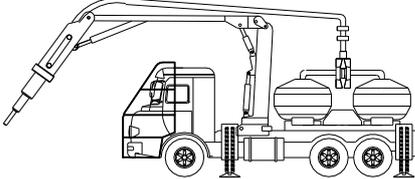
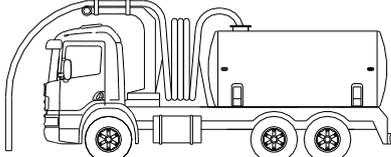
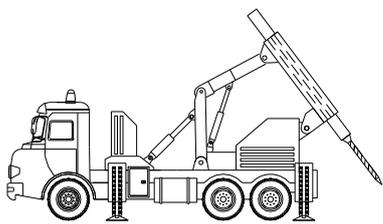
Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales ⁽⁴⁾
TCA	TANQUE CALORIFICO	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada hermética y aislada térmicamente para el transporte de mercancías en estado líquido. Cuenta con sistema de calefacción que permite elevar la temperatura al interior del tanque y mantenerla constante.	
TCO	TANQUE CORROSIVO	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada hermética destinada para el transporte de ácidos o líquidos corrosivos. Cuentan con accesorios especiales para la protección y control de la mercancía transportada.	
GLP	TANQUE GLP	N2 N3 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada hermética destinada para el transporte de gas licuado de petróleo (GLP) a granel, acondicionado y equipado con tanque a presión y elementos de seguridad.	
GNC	TANQUE GNC	N2 N3 O3 O4	Vehículo especialmente equipado y acondicionado en forma permanente con recipientes herméticos a presión y elementos de seguridad, para transporte y/o despacho de Gas Natural Comprimido (GNC) o Gas Natural Vehicular (GNV) a granel.	
CRI	TANQUE CRIOGENICO	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo especialmente equipado y acondicionado en forma permanente con esferas o recipientes con aislamientos especiales y elementos de seguridad, para transporte y/o despacho de Gas Natural Licuado (GNL) u otros gases licuados.	
ASF	ESPARCIDOR DE ASFALTO	N2 N3 O3 O4	Vehículo equipado con dispositivos adecuados para transportar, calentar, esparcir y extender sobre la vía el asfalto fluidificado.	
ORG	ESPARCIDOR DE MATERIA ORGÁNICA	N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo equipado con dispositivos adecuados para transportar y esparcir los materiales orgánicos fluidificados en los campos.	

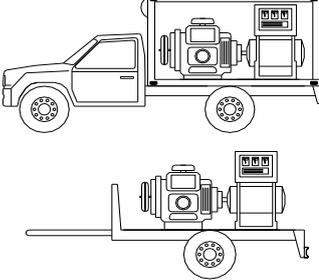
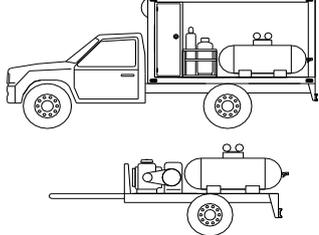
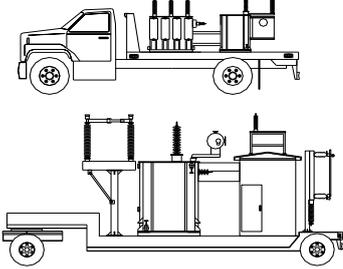
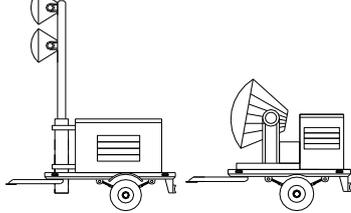
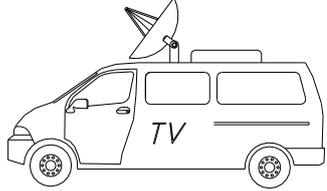
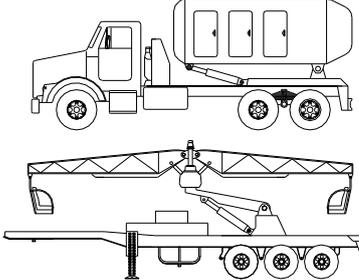
Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales ⁽⁴⁾
POR	PORTA TROPAS	M2SG M3SG N1SG N2SG N3SG	Vehículo de uso militar o policial que, por sus características y accesorios, es utilizado para el transporte de efectivos militares o policiales con sus pertrechos.	
PCO	PORTA CONTENEDOR	N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo diseñado exclusivamente para el transporte de contenedores. Cuenta con pines y seguros para fijación de los mismos. Generalmente no tiene piso, es solamente la estructura portante.	
QUI	QUILLA	N2 N3 O3 O4	Vehículo diseñado exclusivamente para el transporte de bebidas envasadas, el piso cuenta con inclinación hacia el eje central para evitar la caída de la mercancía.	
BOB	BOMBONA	N2 N3 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada, puede tener sección cónica o trapezoidal en la parte inferior, sistema de volteo u otros que permiten la descarga de la mercancía transportada a granel (cemento, harina, alimentos balanceados, etc.).	
GRA	GRANELERO	N3 O4	Vehículo con carrocería alta y abierta, de gran volumen de carga, utilizado principalmente para el transporte de granos y otros productos a granel. Pueden o no tener sistema de volteo para la descarga.	

Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales ⁽⁴⁾
VOL	VOLQUETE	N1 N2 N3 O3 O4	Vehículo con carrocería abierta (tolva de volteo) para transporte de mercancías a granel, materiales de construcción, minerales ó desechos. Tiene sistema de volteo para la descarga.	
VFC	VOLQUETE FUERA DE CARRETERA	N3	Volquete de más de cincuenta (50) toneladas de peso bruto vehicular, de gran capacidad y robustez para soportar el trabajo en condiciones extremas transportando materiales ó minerales en minas ó grandes obras. No circulan dentro del SNTT y no son registrables.	
CBA	CAMA BAJA	O3 O4	Vehículo diseñado para el transporte de mercancías pesadas e indivisibles. Puede tener mayor cantidad de ejes o neumáticos en cada eje que los semiremolques convencionales. La altura máxima de la plataforma de carga es de 1.1 m.	
DOL	DOLLY	O2 O3 O4	Vehículo no motorizado que porta sobre su estructura una quinta rueda y es empleado para el acople de un semiremolque, soportando parte del peso del mismo.	
COB	COMPACTADOR	N2 N3	Vehículo destinado para el recojo y transporte de basura con sistema de compactación y/o descarga accionado hidráulicamente.	
MAD	MADRINA	O4	Vehículo no motorizado empleado para el transporte de basura, con sistema de descarga accionado hidráulicamente.	

Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales ⁽⁴⁾
NAV	TRANSPORTE DE NAVES	01 02 03 04	Vehículo equipado con dispositivos para el adecuado transporte de naves acuáticas.	
RAD	RADIOLOGICO	M2 M3 N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, diseñado y acondicionado para realizar pruebas radiológicas. Cuenta con equipos de rayos X y otros.	
HOS	HOSPITAL	M2 M3 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, diseñado y acondicionado para atender a heridos y/o enfermos. Puede contar con laboratorios, equipos de rayos X y otros.	
INS	INSTRUCCIÓN	M2 M3 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículos de uso especial con ambientes adecuados para la enseñanza, exhibiciones, muestras, bibliotecas, etc.	
ELV	ELEVADOR	N1 N2 N3	Vehículo para uso especial, equipado con un sistema que permite elevar a personas o equipos a la altura de trabajo requerida.	

Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales ⁽⁴⁾
GRU	GRÚA	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, con aditamentos propios para realizar exclusivamente la función de levantar objetos.	
BAD	BARREDERA	L5 N1 N2 N3	Vehículo para uso especial, utilizado para la limpieza de las vías públicas y otros; están equipados con aditamentos tales como tanques de agua, aspiradoras de polvo y basura, cepillos fregadores, etc.	
FAC	FACTORIA	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, acondicionado como taller y equipado con máquinas y/o herramientas y otros implementos necesarios para el mantenimiento y/o reparación de vehículos o equipos.	
LUB	LUBRICADOR	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial equipado con tanques de lubricación y/o tanques de combustibles y otros implementos necesarios para el reabastecimiento y lubricación de vehículos ó equipos.	
BHO	BOMBA HORMIGONERA	N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, equipado y dedicado exclusivamente para bombear hormigón en el vaciado de estructuras.	

Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales ⁽⁴⁾
HOR	HORMIGONERA	N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, con carrocería destinada y equipada con maquinaria para mezclar hormigón y descargarlo.	 
MEZ	MEZCLADOR	N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, con carrocería destinada y equipada con maquinaria para mezclar otros productos diferentes al hormigón.	
BOM	BOMBERO	M1SE M2SE M3SE N1SE N2SE N3SE O1SE O2SE O3SE O4SE	Vehículo para uso especial, acondicionado y provisto de tanques y/o bombas de agua o espuma y/o mangueras y/o escaleras y/o herramientas para prestar auxilio en caso de incendios, emergencias, accidentes y/o rescates. Las ambulancias y cisternas simples se clasifican como tales.	 
RPV	REPARAVIAS	N2 N3	Vehículo para uso especial, equipado con cisternas, calentador, tolva de descarga, aspersor u otros para la preparación de asfalto y su descarga sobre la vía.	
EXP	EXPLOSIVOS	N3 O3 O4	Vehículo para uso especial, equipado con cisterna y dispositivos de protección y control destinados a la preparación e instalación de explosivos.	
SAN	SANITARIO	N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, equipado con cisternas, bombas de impulsión y/o succión y/o mangueras u otro para la inyección o evacuación de líquidos en desagües, silos y/o baños portátiles.	
PER	PERFORADOR	N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, equipado con dispositivos adecuados para la perforación.	

Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales ⁽⁴⁾
GEL	GRUPO ELECTRÓGENO	N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, equipado de modo permanente con un sistema de generación de energía eléctrica.	
CMP	COMPRESOR	N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, equipado de modo permanente con un sistema de compresión de aire.	
TRA	TRANSFORMADOR	N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, con uno o más transformadores para ser conectados a un sistema de energía eléctrica.	
ILM	ILUMINADOR	N1 N2 O2 O3	Vehículo para uso especial, equipado de modo permanente con dispositivos para la iluminación de obras y eventos.	
COM RTV (*)	COMUNICACIONES	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, equipado de modo permanente con dispositivos para la recepción, transformación y retransmisión de señales de radio y TV.	
(*): Código Modificado por el artículo 1º de la RD. Nº 5634-2006-MTC/15 (20.OCT.2006)				
FER	VEHÍCULO DE FERIAS	N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, equipado con los elementos necesarios para que, una vez armados o desplegados, conformen con el vehículo un juego de ferias o circos.	
OTR	OTROS USOS ESPECIALES ⁽³⁾	M N O	Vehículo para uso especial, excepto los concebidos para el transporte de personas o mercancías, no detallados en el presente cuadro.	

NOTAS:

- (1): Los vehículos multipropósito (diferente al sedan, hatchback, station wagon, limosina, SUV, arenero o tubular), diseñados para llevar pasajeros y carga en un compartimiento único, que por su capacidad de carga o cantidad de pasajeros no están claramente definidos como M1 o N1, deben ser evaluados con el siguiente criterio:
Se deberá necesariamente clasificar como N1 aquellos vehículos que cumplen con los siguientes supuestos: (i) El número de asientos, excluyendo el del conductor, no debe ser mayor a 6 y (ii) del total de la capacidad de carga (PBV-Peso en orden de marcha), más del 50% es utilizable para el transporte de equipaje o carga. Para determinar la capacidad no destinada al transporte de carga, deberá multiplicarse el número de asientos (sin considerar el del conductor) por 68 kg.
- (2): Especificar adicionalmente el uso del vehículo. Ej. Multifunción (Carrito de Golf)
- (3): Especificar adicionalmente el uso del vehículo. Ej. Otros usos especiales (planta móvil de revisiones técnicas vehiculares).
- (4): Los gráficos consignados para cada tipo de carrocería son de carácter referencial y no limitan variantes de forma y diseño, en tanto mantengan la característica o funcionalidad que determina el tipo de carrocería.

TABLA III: COLORES

El o los colores que se consignent deben corresponder a algún color básico comprendido en la presente tabla. Es aceptable consignar el color básico acompañado de una descripción adicional (Ejemplos: rojo oscuro, verde petróleo, dorado metálico, etc). De tener dos o más colores consignar primero el color principal del vehículo separado por una diagonal de los colores secundarios en orden de predominancia. (Ejemplos: rojo / negro, marrón claro / blanco humo, dorado metálico / gris, amarillo/rojo/verde/negro, etc).

(Párrafo incorporado por el artículo 2º de la RD. Nº 5634-2006-MTC/15-20.OCT.2006)

“No se consideran como parte del color de un vehículo, los stickers de identificación, logotipos de las empresas de transporte y otros similares, así como cualquier otro color distintivo de los mismos, en tanto estos no excedan del 20% del área total del vehículo. En consecuencia, estos colores no son necesariamente registrables”.

CODIGO	COLOR BASICO
AMA	AMARILLO
ANA	ANARANJADO
AZU	AZUL
BEI	BEIGE
BLA	BLANCO
CEL	CELESTE
CRE	CREMA

CODIGO	COLOR BASICO
DOR	DORADO
FUC	FUCSIA
GRI	GRIS
GUI	GUINDA
MAR	MARRÓN
MOR	MORADO
NEG	NEGRO

CODIGO	COLOR BASICO
PLA	PLATA
ROJ	ROJO
ROS	ROSADO
SAL	SALMON
TUR	TURQUESA
VER	VERDE
VIO	VIOLETA

TABLA IV: TIPOS DE TRANSMISIÓN

El sistema de transmisión es utilizado para variar la relación de multiplicación de la potencia del motor de un vehículo. Pueden tener diferentes juegos de relaciones, las más comunes son de 4, 5 ó 6 velocidades en vehículos medianos y hasta más de 20 en vehículos pesados. El control de la transmisión puede ser a través de una palanca en la columna de dirección, una palanca en el piso, interruptores en el timón o paletas detrás del timón.

CODIGO	TRANSMISIÓN	DEFINICION
MEC	MECÁNICA	El control de los cambios es en forma manual utilizando comandos mecánicos, eléctricos ó neumáticos. Generalmente tiene embrague de disco operado por el conductor mediante el pedal de embrague.
AUT	AUTOMÁTICA	El control de los cambios es en forma automática utilizando comandos mecánicos, eléctricos ó electrónicos, pudiendo tener el conductor control manual sobre los cambios. Generalmente tiene convertidor de torsión. No tiene pedal de embrague.
SAT	SEMI AUTOMÁTICA	El control de los cambios es en forma manual o automática utilizando dispositivos mecánicos, eléctricos, electrónicos y/o neumáticos. Generalmente tiene convertidor de torsión o alternativamente puede venir con embrague(s) de disco, en este último caso puede tener pedal de embrague, el mismo que es utilizado principalmente para el arranque.
CVT	VARIABLE CONTINUA	El control de la transmisión es en forma automática con comando mecánico o electrónico, pudiendo tener el conductor control manual sobre los cambios. Generalmente tiene convertidor de torsión. No tiene pedal de embrague. La transmisión consiste en un sistema mecánico que varía continuamente las relaciones de multiplicación de la potencia del motor.

TABLA V: TIPOS DE COMBUSTIBLE O FUENTE DE ENERGÍA

CODIGO	TIPO DE COMBUSTIBLE / FUENTE DE ENERGÍA	DEFINICIÓN
GSL	GASOLINA	Vehículo que usa como combustible gasolina en forma pura o mezclado con un porcentaje menor de etanol. Los motores de estos vehículos son de encendido por chispa.
DSL	DIESEL	Vehículo que usa como combustible diésel en forma pura o mezclado con un porcentaje menor de biodiesel. Los motores de estos vehículos son de encendido por compresión.
BIL	BI-COMBUSTIBLE GLP	Vehículo que usa como combustible gasolina o alternativamente Gas Licuado de Petróleo-GLP. Los motores que lo utilizan son de encendido por chispa.
BIN	BI-COMBUSTIBLE GNV	Vehículo que usa como combustible gasolina o alternativamente Gas Natural Vehicular-GNV (GNC vehicular). Los motores que lo utilizan son de encendido por chispa.
BIE	BI-COMBUSTIBLE GNL	Vehículo que usa como combustible gasolina o alternativamente Gas Natural Licuado-GNL. Los motores que lo utilizan son de encendido por chispa.
DUL	DUAL GLP	Vehículo que usa como combustible simultáneamente diésel y Gas Licuado de Petróleo-GLP. Los motores que lo utilizan son de encendido por compresión.
DUN	DUAL GNV	Vehículo que usa como combustible simultáneamente diésel y Gas Natural Vehicular-GNV (GNC vehicular). Los motores que lo utilizan son de encendido por compresión.
DUE	DUAL GNL	Vehículo que usa como combustible simultáneamente diésel y Gas Natural Licuado-GNL. Los motores que lo utilizan son de encendido por compresión..
GNV	GNV	Vehículo que usa como combustible exclusivamente Gas Natural Vehicular-GNV (GNC vehicular). El motor es de encendido por chispa.
GNL	GNL	Vehículo que usa como combustible exclusivamente Gas Natural Licuado-GNL. El motor es de encendido por chispa.
GLP	GLP	Vehículo que usa como combustible exclusivamente Gas Licuado de Petróleo-GLP. El motor es de encendido por chispa.
ETA	ETANOL	Vehículo que usa como combustible exclusivamente etanol. El motor es de encendido por chispa.
FLX	FLEXFUEL	Vehículo que usa como combustible gasolina o etanol o cualquier combinación de ellos. El motor es de encendido por chispa.
BDS	BIODIESEL	Vehículo que usa como combustible exclusivamente biodiesel. Los motores de estos vehículos son de encendido por compresión.
ACE	ACEITE	Vehículo que usa como combustible exclusivamente aceite vegetal. Los motores de estos vehículos son de encendido por compresión.
HGB	HÍBRIDO (GASOLINA / BATERIAS)	Vehículo con una combinación de tecnologías que permiten emplear en forma simultánea o alternativa su motor eléctrico (baterías) y/o su motor de encendido por chispa (gasolina).
HDB	HIBRIDO (DIESEL / BATERIAS)	Vehículo con una combinación de tecnologías que permiten emplear en forma simultánea o alternativa su motor eléctrico (baterías) y/o su motor de encendido por compresión (diésel).
HID	HIDRÓGENO	Vehículo que usa como combustible hidrógeno. El motor es de encendido por chispa.
ELT	ELÉCTRICO	Vehículo con motor eléctrico, cuya fuente de energía es la electricidad almacenada en baterías, la misma que es suministrada por una fuente externa.
CCO	CELDA DE COMBUSTIBLE	Vehículo con motor eléctrico, cuya fuente de energía es la electricidad almacenada en baterías. Las baterías son recargadas por procesos físico-químicos denominados celdas de combustibles.
SOL	SOLAR	Vehículo con motor eléctrico, cuya fuente de energía es la electricidad almacenada en baterías. Las baterías son recargadas por fotocélulas que convierten la luz solar en electricidad.